



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº - **12882**

BUENOS AIRES, **17 NOV 2016**

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-001732-16-9 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO SCHÄFER S.A., solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 9936/16.

Que el error involuntario detectado recae en la dirección del elaborador en el Anexo I y III del Certificado de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nº 57.839, correspondiente producto denominado CEFEPIME MORGAN / CEFEPIME.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto Nº 1.759/72 (t.o.1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de Agosto de 1992 y por el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

1  
Por ello;



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°  
- 12882

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición ANMAT N° 9936/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Rectifícase el Anexo I y el Anexo III de la Disposición ANMAT N° 11099/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Lugar/es de elaboración: GRAL. MARTÍN RODRÍGUEZ N° 4085, ESQUINA ACONQUIJA, ITUZAINGÓ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y 25 DE MAYO N° 259, GUALEGUAY, PROVINCIA DE ENTRE RIOS".

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente cuando el certificado N° 57.839, se presente acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-001732-16-9

DISPOSICIÓN N°

- 12882

ys

  
Dr. ROBERTO LEDESMA  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.